



-1/2-
YERBA BUENA,

06 ENE 2022

Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 014

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.337, sancionado por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial de fecha 20/08/2021, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 04/10/2021, mediante Expte. N° 12.839-M17(I)-H-21; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar, por la vía de excepción, la Documentación Técnica contenida en Expediente N° 2.045-M17(I)-P-2021 del emprendimiento de tipo mixto, Urbanístico y Comercial, sito en calle Las Lanzas y Camino de Sirga, Padrón Catastral N° 677787, Matrícula Catastral 13.402, la cual estará condicionada al cumplimiento de los Artículos 2° y 3° del Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

Que a fs. 07 interviene la Dirección de Planeamiento Urbano, emitiendo informe favorable al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 08 dictamina que no encuentra impedimento legal alguno habiéndose generado la promulgación en forma tácita del Proyecto de Ordenanza que nos ocupa en razón del tiempo transcurrido, resultando aplicable al caso los Art. 29 y 47 inc. 1) de la Ley N° 5529;

Que, en merito a lo actuado, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 09 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

/// ...

06 ENE 2022

///...

DECRETO: Nº 014

ARTICULO PRIMERO: DEJASE registrada la promulgación tácita de la Ordenanza Municipal Nº 2.337, sancionada por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en fecha 20/08/2021 al haberse configurado lo previsto en la Ley Nº 5.529, Artículo 29, 1er. párrafo (Texto Consolidado), conforme lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

ELD.-
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
ALFREDO A. ALFIERI
 Sec. de Planificación y Gestión de
 Infra. Púb. y Servicios Urbanos
 Municipalidad de Yerba Buena



[Handwritten signature]
HECTOR RODOLFO ARANDA
 INTENDENTE EJECUTIVO
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA